



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Solicitud de Conversión de Títulos Judiciales.
Radicado: 086344089001-2024-00088-00.
Demandante: Liliana Del Carmen Quiceno García
Demandado: Hernán Darío Álvarez Escorcía

Informando que se encuentra pendiente resolver sobre una solicitud de Conversión de títulos Judiciales, remitida por el Juzgado Segundo Oral de Familia de Barranquilla dentro del proceso de Alimentos que cursa en esa Despacho. Sabanagrande, 15 de abril de 2024.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la solicitud de conversión, se hace necesario requerir al Juzgado Segundo Oral de Familia de Barranquilla, con el fin de que aclare el nombre de la demandante Liliana del Carmen Quiceno, toda vez que con el número de cedula aportado en la solicitud, en la relación de títulos del Banco Agrario con este número de cedula aparece el nombre de Maria Eugenia Primo Henríquez.

Así mismo, en uno de los títulos aparece como demandado el señor Álvaro Martínez Rojano, siendo que el demandado es Hernán Darío Álvarez Escorcía.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1. Requerir al Juzgado Segundo Oral de Familia de Barranquilla, con el fin de que aclare el nombre de la parte demandante Liliana del Carmen Quiceno con C.C. No. 55.226.984, y asimismo aclarar el nombre del demandado Hernán Darío Álvarez Escorcía y su identificación. Oficiar Por Secretaría y enviar copia de la relación de títulos del Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ

JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd66c71dca7b02f0d3473127054d9754bedf6b38d175ed28f39676c36d2de211**

Documento generado en 15/04/2024 01:31:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>